

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLALBILLA**

URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con fecha 5 de febrero de 2026, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas n.º 58 y 59 de la manzana 4 del proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE2 “El Robledal”, C/ Retama, n.º 1 y 3, presentado el 16 de julio de 2025, con registro de entrada n.º 2025-E-RC-4272, con objeto de definir y completar pormenorizadamente las determinaciones no ultimadas por instrumentos de planeamiento precedentes, en este caso, de dos Estudios de Detalles que no han definido los frentes fijos de las edificaciones pareadas o adosadas de la manzana n.º 4 de la UE2 El Robledal.

Asimismo, se levanta la suspensión del otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial, y se informa que se ha depositado el Estudio de Detalle en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villalbilla, a 11 de febrero de 2026.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(01/2.205/26)

